

Código para validación: **8IJPN-WMWEW-EVS52**
Fecha de emisión: **17 de Septiembre de 2024 a las 8:19:20**
Página 1 de 4

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:30
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:39
- 3.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 10:31
- 4.- Ingeniero Técnico - Infraestructuras del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/09/2024 07:18

FIRMADO
17/09/2024 07:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Ángela Díaz Nieto, Concejal delegado de Economía y Hacienda

SECRETARIO

D. Raúl Sánchez Martín, Técnico del área de Contratación

VOCALES

D. Emilio González Jaime, Interventor

D^a. Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Acctal.

D. Juan Alberto Extremera López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal

Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/3/S245 - 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)
- 4.- Clasificación por orden decreciente de puntuación y propuesta adjudicación: 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)

Se Expone

1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)

Una vez remitido el informe técnico, de fecha 10 de septiembre de 2024, solicitado por la Mesa en su sesión de fecha 09/09/2024, se procede en esta sesión a su lectura. En dicho informe, el Ingeniero Técnico municipal, ha analizado y evaluado las proposiciones técnicas de las dos empresas presentadas y admitidas, de acuerdo a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor establecidos en la cláusula 22.B del PCAP de la siguiente manera:



Código para validación: **8IJPN-WMWEW-EVS52**
 Fecha de emisión: **17 de Septiembre de 2024 a las 8:19:20**
 Página 2 de 4

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:30
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:39
- 3.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 10:31
- 4.- Ingeniero Técnico - Infraestructuras del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/09/2024 07:18

FIRMADO
 17/09/2024 07:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁX. 25 PTOS).

CONTRATISTA	1 Memoria Constructiva y programa de trabajos (10ptos)				2 Calidad del material ofertado (10ptos)			3 Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra (5ptos)				VALORACION TOTAL (25 pts)
	Conocimiento del proyecto (3)	Conocimiento del entorno (3)	Metodología trabajos (2)	Coherencia planificación (2)	Calidad material (4)	Certificación materiales (3)	Cuadro control (3)	Señalización Energetas (1,25)	Ruido Maquinaria (1,25)	Menor impacto (1,25)	Reducción emisiones vertidos (1,25)	
1 ANTELO SL	2,10	2,25	1,50	1,40	0,60	0,90	1,40	0,40	0,50	0,60	0,30	11,95
2 JIMEDUX	2,60	2,50	1,80	1,80	2,90	1,70	1,90	1,25	1,00	1,00	0,70	19,15

Se cita en dicho informe respecto a la motivación de la puntuación propuesta a cada una de las empresas lo siguiente:

« Transportes Antelo, S.L. (11,95 Ptos).

Conocimiento del proyecto, la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas están desarrolladas genéricamente con poca particularización omitiendo unidades de importancia que ni se mencionan. El conocimiento del entorno es correcto pero no resuelve aspectos técnicos ni aporta soluciones constructivas más allá de lo previsto en proyecto. Omite aspectos sobre las actuaciones de la zona de bancos circulares o las mejoras del pavimento de empedrado artístico.

La viabilidad e idoneidad del programa de obras, programa de trabajo, la coherencia de la planificación de la obra están desarrolladas en el plazo establecido en el pliego, pero de forma genérica y no precisando equipos materiales y humanos o justificando los plazos pormenorizados.

En la calidad de los materiales se presenta un estudio incompleto, no incluyendo algunos materiales que se corresponden a la obra, especial importancia tiene los adhesivos que se requieren, los espesores de ciertos elementos o los productos específicos necesarios de rejuntado, incluso los de jardinería. Aporta resumen de materiales que es insuficiente. No existe una mejora sustancial de condiciones de calidad que permita valorar de mayor forma este apartado.

Las medidas propuestas para reducir el impacto urbano y viario de la obra no son diferenciadoras respecto de las medidas que obligatoriamente tienen que cumplirse, aunque se aprecian cuestiones sobre la reducción de impacto de forma aceptable, pero con poca especificación.

Jimedux (19,15 Ptos).

El conocimiento del proyecto, la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas están desarrolladas con cierta coherencia que merece una valoración que demuestra el ajuste a las condiciones de la licitación y del proyecto. El conocimiento del entorno es correcto y resuelve aspectos de coordinación que ayudan a determinar la coherencia de la planificación. Incluye menciones y cuestiones de las unidades de obra previstas.

En la calidad de los materiales se presentan aspectos bastante completos, aunque no incluye algunos materiales que se corresponden a la obra, especial importancia tienen los adhesivos cementosos y los productos químicos que se requieren. Los espesores de ciertos elementos o los productos específicos necesarios, se mencionan parcialmente por lo que la valoración no alcanza mayores resultados. Aporta resumen de materiales aunque con algunas carencias. Aunque es bastante correcto tampoco alcanza un gran mejora sustancial de condiciones de calidad que permita valorar de mayor forma este apartado.

Las medidas propuestas para reducir el impacto urbano y viario de la obra destaca por la descripción de los itinerarios, cartelería y propuesta. Se aprecian cuestiones sobre la reducción de impacto de forma notable se considera que los niveles de reducción de impactos de las medidas descritas son más completos.»

OTROS DATOS

Código para validación: **8IJPN-WMWEW-EVS52**
Fecha de emisión: **17 de Septiembre de 2024 a las 8:19:20**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:30
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 09:39
- 3.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 10:31
- 4.- Ingeniero Técnico - Infraestructuras del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/09/2024 07:18

ESTADO

FIRMADO
17/09/2024 07:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raúl Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:15 del día 16 de Septiembre de 2024, por Concejal delegado de Economía y Hacienda (Ángeles Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:39:30 del día 16 de Septiembre de 2024, por Secretaria (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:31:08 del día 16 de Septiembre de 2024, por Concejal delegado de Economía y Hacienda (Ángeles Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:31:08 del día 16 de Septiembre de 2024, por Ingeniero Técnico - Infraestructuras (Juan Alberto Extremera López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 7:18:19 del día 17 de Septiembre de 2024, Juan Alberto Extremera López. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.delectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cool=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- Clasificación por orden decreciente de puntuación y propuesta adjudicación: 2024/3/S245 - Obras de restauración del banco perimetral del Balcón de Europa, peldaños y bancos de descanso, en Nerja (Málaga)

Considerando las puntuaciones asignadas a la propuesta técnica contenida en el Sobre 1, cuya valoración depende de un juicio de valor, y la asignada a la proposición económica incluida en el Sobre 2, evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, la Mesa acuerda asignar a las ofertas admitidas la siguiente Puntuación Total:

Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	PUNTAJCIÓN TOTAL
TRANSPORTES ANTELO, S.L.	11,95	75,00	86,95
JIMEDUX S.L.U.	19,15	71,69	90,84

De acuerdo con las puntuaciones anteriores, la mesa concluye la siguiente **clasificación por orden decreciente de puntuación** de las proposiciones:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación
1º	JIMEDUX S.L.U.	90,84
2º	TRANSPORTES ANTELO, S.L.	86,95

Por tanto, la mesa eleva su propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de Jimedux S.L.U., por ser la oferta que ha obtenido la mejor puntuación.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación, la empresa **Jimedux S.L.U. (CIF nº B09746645)**, deberá presentar la documentación justificativa recogida en la cláusula 23.1 del PCAP que acredite el cumplimiento de los requisitos previos requeridos y constituir la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IVA no incluido, que asciende a la cuantía de **3.522,29 euros**, para lo que se le efectuará el oportuno requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público otorgándole un plazo máximo de 7 días hábiles, de conformidad con el artículo 159.4.f).4º. de la LCSP.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, leída y aprobada quedará el acta; y yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.